

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 3633

SANTIAGO, 3 1 MAYO 2024

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°1.431, de 22 de abril de 2022, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la empresa denominada "ACREDITACIONES BERTA ANTONIETA TORRES MORALES E.I.R.L.", con nombre de fantasía "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.", cuya Representante Legal es doña Berta Antonieta Torres Morales, la que se encuentra inscrita bajo el N°14 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°4.885, de 24 de octubre de 2023;
- **4)** El correo electrónico, de fecha 22 de abril de 2024, enviado por la Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente;
- **5)** El Memorándum IP/N°115, de 30 de mayo de 2024, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

- **1°. -** Que, mediante la resolución señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional doña Alejandra del Pilar Meléndez González, R.U.N. N°14.389.087-2, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "ACREDITACIONES BERTA ANTONIETA TORRES MORALES E.I.R.L.".
- **2°. -** Que, mediante el memorándum del N°5) de los Vistos precedentes, la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación electrónica del N°4) de esos mismos Vistos, por la cual la Representante Legal de la entidad, informa de la renuncia voluntaria de la profesional individualizada en el considerando anterior, a su condición de evaluadora de dicha Entidad Acreditadora;
- **3°. -** Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción, que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "ACREDITACIONES BERTA ANTONIETA TORRES MORALES E.I.R.L." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a la profesional doña Alejandra del Pilar Meléndez González, R.U.N. Nº14.389.087-2.
- 2º PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.
- 3° DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°4.885, de 24 de octubre de 2023, en cuanto ordenaba la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1º precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad "ACREDITACIONES BERTA ANTONIETA TORRES MORALES E.I.R.L.".
- 4º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "ACREDITACIONES BERTA ANTONIETA TORRES MORALES E.I.R.L." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

INTENDENCIA DE PRESTADORES

CARMEN MONSALVE BENAVIDES

TENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

RH/MCCP/CCV/DMA DISTRIBUCIÓN:

Representante legal de la entidad acreditadora

- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo